

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 219



martes, 21 de noviembre de 2023

C.V.E.: BOPBUR-2023-219

sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRAZACORTA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2022 3

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE TESORERÍA

Tributos

Aprobación del padrón y lista cobratoria de la tasa por ocupación del dominio público local con veladores, mesas y sillas, del ejercicio 2024 y anuncio de cobranza 4

AYUNTAMIENTO DE CARAZO

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2024 7

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

Aprobación del proyecto modificado de arreglo del frontón-polideportivo, 1.ª fase 8

AYUNTAMIENTO DE CAVIA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2023 9

AYUNTAMIENTO DE CORUÑA DEL CONDE

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2022 10

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023 11

AYUNTAMIENTO DE FRÍAS

Modificación del decreto de nombramiento de concejales delegados de las distintas áreas municipales por renuncia de una concejala 12



sumario

AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE IZÁN

Concurso para el arrendamiento de la vivienda en régimen de alquiler social sita en calle Santo Domingo de Guzmán, número 17 B 13

AYUNTAMIENTO DE HUÉRMECES

Aprobación inicial de la ordenanza reguladora del aprovechamiento comunal de leña de hogar en los montes de titularidad municipal 16

AYUNTAMIENTO DE LA HORRA

Tramitación de expediente de abandono de vehículo en la vía pública 17

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Relación definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria para la creación de una bolsa de empleo de educadores/as familiares, composición del tribunal y fecha y lugar del examen 18

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Extracto de la convocatoria de ayudas económicas por nacimiento o adopción de hijos en el municipio 21

JUNTA VECINAL DE BASCONCILLOS DEL TOZO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023 23

JUNTA VECINAL DE FRESNO DE LOSA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2022 24

JUNTA VECINAL DE PAÚLES DE LARA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023 25

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA SOBRESIERRA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024 26

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2023 27

JUNTA VECINAL DE VILLAMAYOR DEL RÍO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023 28



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRAZACORTA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 2022/MOD/002 para el ejercicio de 2022*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 29 de octubre, ha aprobado inicialmente el expediente 2022/MOD/002 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Brazacorta para el ejercicio 2022.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Brazacorta, a 30 de octubre de 2023.

El alcalde,
Roberto Losada García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE TESORERÍA

Tributos

Exposición al público del padrón y lista cobratoria de la tasa por ocupación del dominio público local con veladores, mesas y sillas, del ejercicio 2024 y anuncio de cobranza

Con fecha 9 de noviembre de 2023, por resolución de la tesorera titular del Órgano de Gestión Tributaria y de Tesorería, se aprueba el padrón y la lista cobratoria de la tasa por ocupación del dominio público local con veladores, mesas y sillas, del ejercicio económico de 2024, por importe de 370.427,00 euros.

Esta exposición, al tratarse de tributos de cobro periódico por recibo, tiene el carácter de notificación colectiva a que hace referencia el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Recursos. –

El citado padrón y lista cobratoria se expondrá al público en las dependencias de Tributos (planta baja del edificio municipal, Plaza Mayor, número 1), a efectos de presentar alegaciones durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la aparición del anuncio de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, de conformidad con el artículo 47 de la ordenanza fiscal general n.º 100 y artículo 16 de la ordenanza fiscal n.º 213, reguladora de la tasa por utilización privativa o por el aprovechamiento especial de bienes o instalaciones del dominio público local, una vez transcurrida la exposición pública y dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de finalización de dicha exposición, podrá interponerse contra esta resolución, que no pone fin a la vía económico-administrativa, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Burgos.

No obstante, en el mismo plazo de un mes, y con carácter potestativo, podrá presentarse contra la resolución de aprobación y previamente a la reclamación económico-administrativa, el recurso de reposición regulado en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, ante la titular del Órgano de Gestión Tributaria y de Tesorería. En este caso, si se interpusiera el recurso de reposición no se podrá promover la reclamación económico-administrativa hasta que el recurso se haya resuelto de forma expresa o hasta que pueda considerarlo desestimado por silencio administrativo por no haber recaído resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación. No obstante, todo lo anterior, podrá ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.



– *Periodo de pago:* del 24 de noviembre de 2023 al 26 de enero de 2024.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de cobro para los recibos del ejercicio 2024 correspondientes a la tasa por ocupación del dominio público local con veladores, mesas y sillas, será el comprendido entre los días 24 de noviembre de 2023 al 26 de enero de 2024, ambos inclusive.

– *Forma de pago:*

Recibos sin domiciliación:

Para el pago de los tributos municipales por recibo, en periodo voluntario, aquellos contribuyentes que no tengan domiciliación permanente de sus tributos podrán hacer efectivos los recibos a través de las siguientes opciones:

1. Pago mediante tarjeta de crédito:

El pago puede realizarse mediante tarjeta de crédito a través de la Oficina Virtual Tributaria (<https://sede.aytoburgos.es> o <http://www.aytoburgos.es>).

2. Pago presencial en entidades de crédito autorizadas:

Personándose por sí o a través de tercero, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, con el aviso de pago que se distribuye, en cualquiera de las entidades autorizadas al efecto: Banco Santander, Bankinter, BBVA, Caixabank, Caja Rural, Ibercaja, KutxaBank, Laboral Kutxa, Targobank y Unicaja Banco.

Este documento (aviso de pago) servirá como justificante de pago con la validación mecánica o firma y sello autorizado de la entidad financiera.

En caso de que no se reciba el aviso de pago o de extravío del mismo, se podrá solicitar un duplicado en la BAC (Oficina de atención al contribuyente del Ayuntamiento de Burgos) o acceder a la Oficina Virtual Tributaria del Ayuntamiento de Burgos.

Recibos domiciliados:

Para quienes tengan domiciliación permanente de sus recibos, la fecha de adeudo en cuenta será el último día de pago (26 de enero de 2024).

Plan personalizado de pago:

Para aquellos que tengan activo en el Excmo. Ayuntamiento de Burgos un plan personalizado de pago, y éste incluya los recibos de la tasa por ocupación del dominio público local con veladores, mesas y sillas del ejercicio económico 2024, se seguirá su cobro de acuerdo a las condiciones señaladas en el propio plan.

– *Domiciliación de recibos:* para evitarle molestias y esperas innecesarias podrá domiciliar el pago del tributo para ejercicios sucesivos en su entidad financiera, para lo cual deberá cumplimentar debidamente la orden de domiciliación que aparece en el aviso de pago y entregarla en la BAC (Oficina de atención al contribuyente del Ayuntamiento de Burgos), en su propio Banco o realizar la domiciliación en la Oficina Virtual Tributaria del Ayuntamiento de Burgos.



– *Advertencia:* transcurrido el periodo voluntario de cobranza las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos de periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

En Burgos, a 9 de noviembre de 2023.

La tesorera titular del Órgano de Gestión Tributaria y de Tesorería,
Ana Santamaría Manso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARAZO

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2024

El Pleno del Ayuntamiento de Carazo, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2023, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de ingresos y gastos para el ejercicio de 2024, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días hábiles durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, estando en la sede electrónica de esta entidad <https://carazo.sedelectronica.es>

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Carazo, a 15 de noviembre de 2023.

El alcalde,
Jesús María Pinilla Cibrián



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

El Pleno del ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2023, aprobó el proyecto modificado de arreglo del frontón-polideportivo de Cardeñadijo 1.ª fase redactado por el arquitecto colegiado 2.540 del COACYLE, D. José María Manero Torres, cuyo primer documento técnico fue aprobado en sesión de 3 de marzo de 2023, y el mismo se somete a información pública por un periodo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente, y puedan presentar las alegaciones u observaciones que estime oportunas. En caso de no presentarse alegaciones, se entenderá definitivamente aprobado sin más trámite.

A 15 de noviembre de 2023.

La alcaldesa,
María Daniela Grijalvo Preciado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAVIA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1/2023 para el ejercicio 2023*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2023, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2023 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Cavia para el ejercicio 2023.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Cavia, a 14 de noviembre de 2023.

La alcaldesa,
María Elena González Paisán



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CORUÑA DEL CONDE

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 2022/MOD/002 para el ejercicio de 2022*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2022, ha aprobado inicialmente el expediente 2022/MOD/002 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Coruña del Conde para el ejercicio 2022.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Coruña del Conde, a 3 de noviembre de 2023.

El alcalde,
Miguel Ángel Velasco Hervás



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CORUÑA DEL CONDE

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Coruña del Conde para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	44.840,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	100.400,00
4.	Transferencias corrientes	4.500,00
6.	Inversiones reales	101.260,00
	Total presupuesto	251.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	47.800,00
2.	Impuestos indirectos	1.500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	16.550,00
4.	Transferencias corrientes	51.150,00
5.	Ingresos patrimoniales	102.000,00
7.	Transferencias de capital	32.000,00
	Total presupuesto	251.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Coruña del Conde, a 9 de noviembre de 2023.

El alcalde,
Miguel Ángel Velasco Hervás



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRÍAS

En virtud del artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público el Decreto de Alcaldía número 2023-0235 de fecha 27 de junio de 2023, del siguiente tenor literal:

«Visto que la renuncia de la concejala D.^a Laida Conde Martín y la toma de posesión del concejal D. Francisco Javier Asenjo García hacen necesario modificar el decreto de Alcaldía número 2023-0146, de fecha 27 de junio de 2023, en lo referente a las delegaciones conferidas a concejales.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, resuelvo:

Primero. – Modificar el decreto de Alcaldía número 2023-0146 de fecha 27 de junio de 2023 exclusivamente en lo relativo al nombramiento de concejales delegados de las distintas áreas municipales, de tal manera que, a partir de la firma de la presente resolución, dichas delegaciones quedan como se señala a continuación:

– Festejos, Cultura, Educación, Sanidad y Bienestar Social: D.^a Silvia Quintana Rosales.

– Turismo: D. Francisco Javier Asenjo García.

– Urbanismo y personal: D. Luis María Molinuevo Doncel.

Segundo. – Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la resolución en el tablón de anuncios del ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el alcalde.

Tercero. – Dar cuenta al Pleno del ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre».

En Frías, a 8 de noviembre de 2023.

El alcalde-presidente,
Tomás Pérez González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE IZÁN

Aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 6 de noviembre de 2023, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el arrendamiento de la vivienda de alquiler social situada en calle Santo Domingo de Guzmán, número 17 B, mediante procedimiento abierto, concurso, dicho documento se publica, por el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles reclamaciones, si bien su resolución quedará aplazada en caso de formularse reclamaciones contra dicho pliego.

Las características del contrato son las siguientes:

1. – *Entidad adjudicadora: datos generales y datos para la obtención de la información:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Gumiel de Izán.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Secretaría del Ayuntamiento de Gumiel de Izán.

2. Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1.

3. Localidad y código postal: Gumiel de Izán 09370.

4. Teléfono: 947 544 111.

5. Correo electrónico: gumieldeizan@diputaciondeburgos.net

6. Dirección de internet del perfil de contratante: gumieldeizan.es

7. Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta el último día de presentación de ofertas.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo: privado.

b) Descripción del objeto: el arrendamiento de la vivienda en régimen de alquiler social sita en calle Santo Domingo de Guzmán, n.º 17 B, de Gumiel de Izán.

c) Plazo de duración: dos años prorrogables por tres años más. A partir del quinto año se sacará nuevamente a subasta pública.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Criterios de adjudicación:

1.º Empadronamiento: 3 puntos.

2.º Número de miembros de la unidad familiar: 1 punto por persona.



4. – *Importe del arrendamiento:*

- a) Importe 400 euros/mes. Importe total anual 4.800 euros.

5. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14 horas del decimoquinto día natural posterior a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. En el caso de que el último día fuera festivo, dicho plazo se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación: por escrito según pliego o según artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

c) Lugar de presentación: en la Secretaría del Ayuntamiento de Gumiel de Izán y en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. – *Apertura de ofertas:*

- a) Dirección: oficinas municipales del Ayuntamiento de Gumiel de Izán.

b) Fecha y hora: el miércoles hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas a las 14:15 horas.

En Gumiel de Izán, a 6 de noviembre de 2023.

El alcalde,
Jesús Briones Ontoria

* * *



ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

....., con domicilio a efectos de notificaciones en, n.º....., con NIF n.º, a efectos de su participación en el arrendamiento de la vivienda sita en calle Santo Domingo de Guzmán, n.º 17 B, de Gumiel de Izán, ante el Ayuntamiento de Gumiel de Izán,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Primero. – Que se dispone a participar en el arrendamiento de la vivienda ubicada en calle Santo Domingo de Guzmán, n.º. 17 B, de Gumiel de Izán.

Segundo. – Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

1.º – Que se encuentra empadronado junto con su familia en Gumiel de Izán, para lo que acompaña oportuno certificado de empadronamiento.

2.º – Que el número de niños empadronados en la localidad asciende a en edades comprendidas entre y años.

3.º – Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

4.º – Que se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como con las obligaciones tributarias del Ayuntamiento de Gumiel de Izán.

5.º – Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato.

En Gumiel de Izán, a de de 2023.

Fdo.:

ILMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE IZÁN (BURGOS). –



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUÉRMECES

Aprobada inicialmente la ordenanza reguladora del aprovechamiento comunal de leña de hogar en los montes de titularidad municipal, por acuerdo del Pleno de fecha 20/07/2023, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (<http://huermeces.sedelectronica.es>).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

En Huérmeces, a 25 de octubre de 2023.

La alcaldesa,
Silvia González Rodríguez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA HORRA

Se tramita en este ayuntamiento expediente relativo al abandono en la vía pública del vehículo marca Peugeot modelo 306 sedan matrícula 5106BJP, para retirada del mismo o traslado en su caso a centro autorizado de tratamiento de vehículos para su destrucción y descontaminación.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se pone en conocimiento de los herederos de don José María Esteban Roa para que en plazo de un mes procedan a la retirada de citado vehículo con la advertencia de que de no hacerlo, se procederá a su tratamiento como residuo y traslado al centro autorizado de tratamiento de vehículos para su posterior destrucción y descontaminación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 del texto refundido de la ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por R.D.L. 6/2015, de 30 de octubre.

Lo que se comunica a los citados herederos para su conocimiento y efectos, de conformidad con el 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advirtiéndose que se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo.

No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer el recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes; el plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de un mes, desde su interposición.

En La Horra, a 8 de noviembre de 2023.

El alcalde,
Jesús Daniel Ronda Esteban



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Publicación de la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria para la creación de una bolsa de empleo de educadores/as familiares. Información de los lugares donde se encuentran expuestas las listas definitivas. Composiciones del tribunal calificador, fecha y lugar del examen.

Mediante decreto de la Alcaldía, de fecha 14 de noviembre de 2023, se aprueba la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, de la convocatoria para la creación de una bolsa de empleo de educadores/as familiares, las cuales se encuentran expuestas al público en el tablón de anuncios del ayuntamiento, sito en el bajo de la casa consistorial, en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento (<http://sede.mirandadeebro.es>) y en la pagina web <https://www.mirandadeebro.es/>

ADMITIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE. –

1. VALLE SALAZAR, PAULA.
2. VESGA DIAZ, SARAY.
3. ALONSO URRUCHI, M.ª JOSE.
4. ANTON GONZALEZ, ROSANA.
5. ARDILA PAZ, MIREN EDURNE.
6. ARROYO LOPEZ, ANA ISABEL.
7. CALLEJA NEBREDAS, IRENE.
8. CALLEJA RUIZ, ANA.
9. CASTELLANO ORIVE, CARLA.
10. CUESTA ARRIBAS, ADRIAN.
11. DEL CAMPO ORIVE, PATRICIA.
12. DELGADO ALONSO, ELENA.
13. FERNANDEZ ROJO, IRENE.
14. FERRANDEZ GUIJARRO, M.ª EUGENIA.
15. GOMEZ REMEDIOS, M.ª JESUS.
16. GONZALEZ PUENTE, MIRIAM.
17. GUTIERREZ CORDERO, ELENA.
18. GUTIERREZ LOPEZ, MONICA.
19. GUTIERREZ RUEDA, ALICIA.
20. IBAÑEZ VILLAR, VIRGINIA.
21. JUNGUITU ANGULO, LEIRE.
22. MALAINA GOIRIGOLZARRI, JULENE.



23. MARCOS URTURI, MARIA.
24. OCEJA ROMO, MARIA.
25. ORTIZ DE PINEDO SANZ, LIDIA MARIA.
26. PENAGOS ALONSO, PABLO JOSE.
27. PEÑA SALAZAR, LORENA.
28. PEREZ MARTINEZ, NATALIA.
29. POLANCO ESTIBALEZ, ADRIANA.
30. QUINTANA GARCIA, AINHOA.
31. QUINTANA ZUAZO, LEIRE.
32. QUINTELA FERNANDEZ, HELENA.
33. RAMIREZ VALLE, ALOHA.
34. SAIZ OROZCO, CRISTINA.
35. SOSA BARROS, LUDMILA.

EXCLUIDOS

Queda excluida de la siguiente convocatoria, por falta de pago o justificación por derecho de examen:

1. BRAVO GONZALEZ, LAURA.

El tribunal que ha de calificar las pruebas selectivas de la convocatoria estará integrado de la siguiente forma:

– Presidente/a:

Titular: D. Guillermo Díez Delgado.

Suplente: D.^a Lidia Andueza Azcona.

– Vocales:

Vocal 1:

Titular: D.^a Marta Kintana Barredo.

Suplente: D.^a Montserrat García Redondo.

Vocal 2:

Titular: D.^a M.^a Carmen Baranda Fernández.

Suplente: D.^a Iciar García Varona.

Vocal 3:

Titular: D.^a Susana Santamaría Cavia.

Suplente: D. Luis Delgado Mariscal.

Vocal-secretario:

Titular: Natalia Gómez Rubio.

Suplente: Maravillas Achiaga Menor.

Asesora especialista: Ana María Urbina Vadillo.



La recusación de los miembros del tribunal podrá promoverse en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

El comienzo de la oposición, tendrá lugar el día 12 de diciembre de 2023, a las 12:00 horas en el Centro Cívico «Raimundo Porres», sito en República Argentina, n.º 93, de Miranda de Ebro (Burgos).

Los sucesivos anuncios serán publicados por el tribunal en el tablón de edictos del ayuntamiento, en el tablón de anuncios de la sede electrónica (<http://sede.mirandadeebro.es>) y en la página web <https://www.mirandadeebro.es/>

En Miranda de Ebro, a 15 de noviembre de 2023.

La alcaldesa-presidenta,
Aitana Hernando Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

*Convocatoria de ayudas económicas por nacimiento o adopción de hijos
en el municipio de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja*

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja de 30 de octubre de 2023, por el que se aprueba la convocatoria de ayudas económicas por nacimiento o adopción de hijos en el municipio de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

BDNS (Identif.): 726112.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>).

1. – *Objeto*: la presente convocatoria tiene por objeto regular el procedimiento de solicitud, tramitación y concesión de ayudas económicas que el Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja concede por nacimiento o adopción de hijos. Serán objeto de subvención los nacimientos o adopciones acaecidos desde el 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, tramitadas en el plazo límite de fecha 15 de enero de 2024 y mientras el crédito presupuestario no se agote.

2. – *Beneficiarios*: los beneficiarios serán conjuntamente los progenitores o adoptantes del niño/a/s residentes en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, que consten en el Libro de Familia o en la certificación literal del Registro Civil en el que figure registrado su nacimiento o adopción. Si en la citada documentación acreditativa figurase un solo progenitor o adoptante, será éste el único beneficiario.

Los extranjeros que residan en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja podrán beneficiarse de esta ayuda siempre que los progenitores que están al cargo del menor tengan residencia legal en España y cumplan las condiciones de residencia legal en España (Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social).

En ningún caso podrán ser beneficiarios los progenitores o adoptantes privados total o parcialmente de la patria potestad de sus hijos, o cuya tutela haya sido asumida por una institución pública o persona física.

3. – *Requisitos*: los requisitos para optar a la subvención son los siguientes:

- a) Ser español/a o extranjero con residencia legal en España.
- b) Estar empadronados, los progenitores o adoptantes, en el municipio de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.



c) El recién nacido debe estar empadronado por primera vez en el mismo municipio y domicilio que los beneficiarios.

d) En caso de adopción, en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la resolución judicial, será inscrito en el padrón municipal, en el mismo domicilio que el adoptante.

Será documento acreditativo del cumplimiento de lo dispuesto en las letras b, c y d, el certificado de empadronamiento y convivencia de la unidad familiar.

e) Estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social, y con el ayuntamiento.

Los requisitos deberán mantenerse durante los veinticuatro meses siguientes a la resolución que conceda la ayuda, siendo comprobado de oficio por el Ayuntamiento esta circunstancia, pudiendo solicitar el reintegro de la subvención, si no se cumple este requisito.

4. – *Dotación total de la subvención y cuantía individual:* 33.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023.2310.48000 «Asistencia social primaria. Subvenciones», del presupuesto municipal del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja del ejercicio 2023.

La cuantía de la prestación será de dos mil euros por hijo nacido o adoptado.

5. – *Plazo:* el plazo de presentación de solicitudes finalizará el 15 de enero de 2024. (Iniciándose al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos).

El expediente se expone en la sede electrónica del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja y en tablón municipal, y se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 9 de noviembre de 2023.

El alcalde,
Adrián Serna del Pozo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BASCONCILLOS DEL TOZO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2023, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Basconcillos del Tozo para el ejercicio de 2023, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 33.844,00 euros y el estado de ingresos a 33.844,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Basconcillos del Tozo, a 20 de septiembre de 2023.

El alcalde pedáneo,
José María Ruiz Villalobos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE FRESNO DE LOSA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1/2022 para el ejercicio 2022*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2023, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2022 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Fresno de Losa para el ejercicio 2022.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Fresno de Losa, a 8 de noviembre de 2023.

El alcalde-presidente,
Juan Carlos Robredo Salazar



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PAÚLES DE LARA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2023, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Paúles de Lara para el ejercicio 2023, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 13.319,00 euros y el estado de ingresos a 13.319,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Paúles de Lara, a 11 de noviembre de 2023.

El alcalde pedáneo,
Ernesto Moreno Vicario



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA SOBRESIERRA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2023, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanilla Sobresierra para el ejercicio 2024, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Quintanilla Sobresierra, Merindad de Río Ubierna, a 15 de noviembre de 2023.

El alcalde pedáneo,
Dionisio Javier Díez Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA SOBRESIERRA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 3/2023 para el ejercicio de 2023*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2023, ha aprobado inicialmente el expediente 3/2023 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Quintanilla Sobresierra para el ejercicio 2023.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Quintanilla Sobresierra, Merindad de Río Ubierna, a 15 de noviembre de 2023.

El alcalde pedáneo,
Dionisio Javier Díez Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAMAYOR DEL RÍO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villamayor del Río para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.413,00
3.	Gastos financieros	200,00
4.	Transferencias corrientes	750,00
6.	Inversiones reales	11.140,00
	Total presupuesto	18.503,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	4.977,00
7.	Transferencias de capital	10.026,00
	Total presupuesto	18.503,00

Plantilla de personal de la Entidad Local Menor de Villamayor del Río. –

No hay plantilla de personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villamayor del Río, a 6 de noviembre de 2023.

El alcalde,
Jonatan Morales Hortigüela